

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021. La Secretaria, Pili Natalia Salazar Salazar.



Auto de sustanciación No. 151
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: DIEGO CASTAÑO MOSQUERA
Demandado: FLEIDER ANDRES RINCON PATIÑO
Radicación: 760014003008202000574

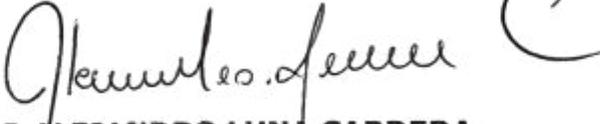
La apoderada KEIDYS PEREIRA VILLALBA, presenta memorial contentivo de "RENUNCIA DE PODER", manifestando que *"que el día 05 de abril de 2021 le notifiqué al poderdante el señor DIEGO CASTAÑO MOSQUERA a su correo electrónico desafio30@hotmail.com el cual está plasmado en la demanda inicial, sobre mi renuncia al poder otorgado por la siguiente razón: **La Licencia Temporal que me permite ejercer como Abogada está próxima a vencer y por ende no puedo continuar con el trámite del proceso.**"* (Resalta el Despacho)

Por observarse procedente las anteriores actuaciones procesales de parte, de conformidad con los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

1. ACEPTAR la renuncia al poder especial presentada por la Abogada KEIDYS PEREIRA VILLALBA identificada con L.T. 22.418, dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No.
058 Fecha: **MAY.13.2021**

S.B.

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78d3027d8f9133ab8b188820c87becbbae3884aae680403baa32a1e9e0ab9f6e

Documento generado en 10/05/2021 02:44:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**